



GOBIERNO MUNICIPAL
ADMINISTRACIÓN 2024 - 2028

MUNICIPALIDAD DE EL ESTOR
DEPARTAMENTO DE IZABAL
GUATEMALA C.A.
1a. Calle 5-28 zona 1
El Estor, Izabal.



Oficio No. SM/204-2024
Secretaria Municipal,nci
El Estor, Izabal, 08 de abril del 2024

Prof.
Luis Armando Mó Tiul
Encargada de la Unidad de Información Publica
Presente


Reciba un cordial y atento saludo, deseándole éxitos al frente de sus actividades diarias.

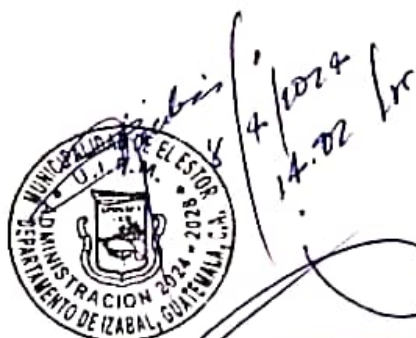
A través de la presente me permito informarle que, ya se entregó la información que corresponde al mes de ENERO del presente año, sin embargo, es necesario hacer el cambio de información, ya que esta municipalidad Celebró ACTA DE ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE NUMERO ONCE GUION DOS MIL VEINTICUATRO, 11-2024, para la habitabilidad de los MEDICOS CUBANOS que prestan sus servicios en el Centro de Atención Integral Materno Infantil -CAIMI- a nombre del propietario Carlos Enrique Sam Tux, por el plazo de un año a partir de del mes de enero 2024 a diciembre 2024; por la cantidad de Q7,000.00 quetzales exactos.

Se le SOLICITA como encargado de la Unidad de Información Publica efectuar el cambio en el portal electrónico. Se adjunta Certificación del Acuerdo Municipal 11-2024.

Sin otro particular, de usted,

Atentamente,


Prof. Notrato Caal Ich
Secretario Municipal



¡Camino al desarrollo!



GOBIERNO MUNICIPAL
ADMINISTRACIÓN 2024 -2028

MUNICIPALIDAD DE EL ESTOR
DEPARTAMENTO DE IZABAL.
GUATEMALA C.A.
1a. Calle 5-28 zona 1
El Estor, Izabal.



El Infrascrito Secretario Municipal del municipio de El Estor, del departamento de Izabal, **CERTIFICA:** Tener a la vista el libro número 12 de hojas movibles de Acuerdos de la Alcaldía Municipal, en la que se encuentra asentada el **ACUERDO MUNICIPAL NUMERO 11-2024, de fecha 26 de marzo de 2024**, la que copiada literalmente dice: -----

“ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO: 11-2024. En el municipio de El Estor, departamento de Izabal, siendo las nueve horas con cero minutos del día veintiséis de marzo de dos mil veinticuatro. El Infrascrito Alcalde Municipal de este municipio. **CONSIDERANDO:** Que la presencia de Brigadas Médicas Cubanas en el país ha sido fundamental brindando servicios de salud en las áreas rurales y urbanas guatemaltecas, por lo que siendo obligación del Estado brindar asistencia médica a los pobladores del municipio de El Estor, Izabal, que ha funcionado a la fecha y los servicios médicos ha sido en el Centro de Atención Materno Integral CAIMI del municipio de El Estor, Izabal; habiendo adquirido la Municipalidad la obligación de coadyuvar con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social en proporcionarle un inmueble apto para el funcionamiento de la habitabilidad de los Médicos Cubanos asignados al municipio de El Estor, Izabal. **CONSIDERANDO:** Que hay necesidad de adquirir el servicio de arrendamiento de un bien inmueble ya que no se cuenta con inmuebles propios de la Municipalidad. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad a las reformas del literal e) artículo 43, Decreto 46-2016 del Congreso de la República. Arrendamiento y adquisición de bienes inmuebles: El arrendamiento de bienes inmuebles pueden efectuarse siempre que el organismo, dependencia o entidad interesada careciere de ellos, los tuviere en cantidad insuficiente o en condiciones inadecuadas. Para el efecto, la dependencia o entidad interesada debe justificar la necesidad y conveniencia de la contratación, a precios razonables en relación a los existentes en el mercado. Con estos antecedentes si lo considera procedente, la autoridad correspondiente de la entidad interesada aprobará el contrato o acta, según correspondan de acuerdo a la ley y al reglamento, sin perjuicio que se podrá aplicar cualquier modalidad de compra de acuerdo al monto. **CONSIDERANDO:** Que el Código Municipal, Decreto 12-2002 en su artículo 53 incisos a) facultan al Alcalde Municipal Dirigir la administración municipal. **FUNDAMENTO DE DERECHO. Artículos:** 253 y 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 53 incisos a) del Código Municipal Decreto 12-2002 del Congreso de la República. Artículo 43 literal e, Decreto 46-2016, Reformas a la Ley de Contrataciones del Estado. **POR TANTO:** el Alcalde Municipal, en el ejercicio de las facultades que la Ley le otorga y considerandos anteriores: **ACUERDA:** -----

i Camino al desarrollo!



GOBIERNO MUNICIPAL
ADMINISTRACIÓN 2024 - 2028

MUNICIPALIDAD DE EL ESTOR
DEPARTAMENTO DE IZABAL.
GUATEMALA C.A.
1a. Calle 5-28 zona 1
El Estor, Izabal.



- I. **ARRENDAR UN INMUEBLE** propiedad del señor CARLOS ENRIQUE SAM TUX, con dirección en Barrio El Centro, El Estor, Izabal, para la habitabilidad de los MÉDICOS CUBANOS que prestan sus servicios en el Centro de Atención Integral Materno Infantil -CAIMI, en el municipio de El Estor, Izabal.
- II. **EL INMUEBLE** para los fines requeridos, el cual se encuentra en buenas condiciones en su infraestructura, estando al día con los pagos de los servicios de energía eléctrica y agua potable a la presente fecha.
- III. **LA MUNICIPALIDAD**, se hará cargo de los pagos de los servicios de energía eléctrica y agua potable del inmueble a arrendar.
- IV. **DEL PLAZO** del arrendamiento, será para el PRESENTE AÑO 2,024.
- V. **RENTA:** La renta convenida es de **SIETE MIL QUETZALES EXACTOS (Q. 7,000.00) mensuales**, pagos que se harán en el edificio municipal donde comparecerá el arrendante a recibir el cheque correspondiente, previa presentación de la factura electrónica en línea.
- VI. **ESTABLECER** que el presente acuerdo surte sus efectos inmediatamente ordenándose compulsar copia certificada a donde sea necesario para los efectos legales consiguientes.

Y, PARA REMITIR A DONDE CORRESPONDE, EXTIENDE, SELLA Y FIRMA LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA; EN EL ESTOR, EL VEINTISÉIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

PROF. NORRATO CAAL ICH
SECRETARIO MUNICIPAL



Vo. Bo. PEM GENARO ICÓ CHOLOM

ALCALDE MUNICIPAL



i Camino al desarrollo!